

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **509**
TEMUCO, **18 FEB 2015**

VISTOS :

1. El contrato: "Suministro, Mantención y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados, por escritura pública de fecha 04 de diciembre del año 2014.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Suministro, Mantención y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados, Rol Único Tributario N° 92.475.-000-6, por escritura pública de fecha 04 de diciembre del año 2014.
2. Devuélvase a Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0104045 del Banco BBVA por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-
3. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora la suma de \$32.606 (treinta y dos mil seiscientos seis pesos) valor hora hombre, impuestos incluidos.
4. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde la fecha de notificación del oferente adjudicado a través del portal Mercado Público.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Aseo y Ornato
- Parque Automotriz
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8380 /2014

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**CONTRATO SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN
MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHÍCULOS MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS

&Kaufmann2.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Diciembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado,

funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **KAUFMANN S.A, VEHÍCULOS MOTORIZADOS**, en adelante también denominada "**La Proveedora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil guión seis, representada legalmente y en forma conjunta por don **WALTER HUMBERTO BEYER ROESCHMANN**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

y por doña **LORENA WALESKA NOEMI BARRIGA MOLINA**, chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la Comuna de Padre Las Casas, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veinticuatro de fecha once de julio de dos mil catorce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento veintidós del año dos mil catorce: "Contrato de Suministro Mantención y Reparación Maquinaria Pesada Camiones y Vehículos Menores". Por Decreto Alcaldicio número quinientos veintitrés de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Dos: "Camiones", fue adjudicada a la Proveedora. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



encarga a la Proveedora, Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados el "Suministro, Mantenición y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", Línea Número Dos, correspondiente a "Camiones", servicios que contemplan reparaciones mecánicas, reparaciones bomba inyectora, reparaciones sistema frenos, reparaciones eléctricas y mantenciones. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento trece del año dos mil catorce y en Decreto Alcaldicio número quinientos veintitrés ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Proveedora por los servicios contratados la suma de treinta y dos mil seiscientos seis pesos, valor hora hombre, impuestos incluidos. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios podrán ser ejecutados en taller propio de la Proveedora o en el recinto municipal que corresponda, de acuerdo a lo que indique la Unidad Técnica. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará directamente a la Proveedora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa entrega de la o las facturas respectivas, mediante estados de pago independientes de acuerdo al número de órdenes de compra emitidas y en la forma establecida en Anexo número Tres: "Forma de Pago". El pago será cursado dentro de los quince días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberá adjuntarse el detalle de los trabajos efectuados. Se deja constancia que constituyendo el presente instrumento un contrato de suministro no le será aplicable lo dispuesto en el

artículo diecisiete de las de la Bases Administrativas de la Propuesta, específicamente en lo que respecta a adjuntarse a la factura como requisito previo a su pago, las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de accidentes del trabajo. Lo anterior por cuanto dichas disposiciones son propias de contratos de provisión y/o ejecución de servicios u obras y no de suministro, como es en la especie, más aun cuando no existirá por parte de la Contratista provisión de personal alguno a la Municipalidad. **SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas a la Proveedora en los siguientes casos: **a)** Dos Unidades de Fomento por día de atraso por vehículo, si no cumple con el plazo de la o las reparaciones. **b)** Una Unidad de Fomento por día de atraso por vehículo, si no cumple con el Servicio Técnico cotizado por la reparación o mantención del vehículo municipal. Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía serie cero uno cero cuatro cero cinco uno del Banco BBVA por la suma de quinientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día once de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



septiembre de dos mil catorce, con vencimiento el día cinco de diciembre del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce. **DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA:** La vigencia del presente Contrato de Suministro será de dos años contados desde la fecha de notificación del Oferente adjudicado, a través del Portal Mercado Público, término que podrá prorrogarse por periodos anuales, hasta por un máximo de dos anualidades, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA: PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **WALTER HUMBERTO BEYER ROESCHMANN** y de doña **LORENA WALESKA NOEMI BARRIGA MOLINA** para actuar en representación de Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados consta de poder especial conferido por escritura pública de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, ante don Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago. Personerías



tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se inserta a petición de los interesados. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil trescientos ochenta.--

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.-
Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



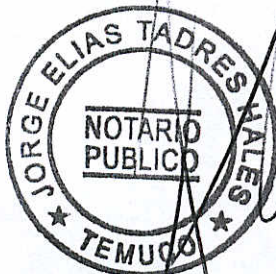
WALTER HUMBERTO BEYER ROESCHMANN
En rep. KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS

92.475.000-6



LORENA WALESKA NOEMI BARRIGA MOLINA
En rep. KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS

92.475.000-6



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 DIC 2014

